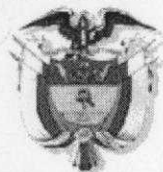


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004504 26 OCT 2007

*“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC 107 IBAGUE”, con matrícula mercantil No 00183891, de propiedad de la sociedad “SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MEDSALUD LTDA.”, con matrícula mercantil No. 01460522 y NIT 900013381-2, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, representada legalmente por la señora Elsa Pinto Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.495.920, como Centro de Reconocimiento de Conductores”*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Elsa Pinto Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.495.920, en su calidad de Representante legal de la sociedad “SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MEDSALUD LTDA.”, con matrícula mercantil No. 01460522 y NIT 900013381-2, domiciliada en la carrera 14 Bis No. 16 - 10 del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicados Nos. 59663 y 69509 del 03 de Septiembre y 10 de Octubre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CRC 107 IBAGUE”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 084-1 al establecimiento de comercio “CRC 107 IBAGUE” con matrícula mercantil No 00183891 y NIT 900013381-2, domiciliado en la carrera 2 A No. 59 – 72 Piso 2 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

*[Firma manuscrita]*

*“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC 107 IBAGUE”, con matrícula mercantil No 00183891, de propiedad de la sociedad “SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MEDSALUD LTDA.”, con matrícula mercantil No. 01460522 y NIT 900013381-2, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, representada legalmente por la señora Elsa Pinto Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.495.920, como Centro de Reconocimiento de Conductores”*

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio “CRC 107 IBAGUE”, con matrícula mercantil No 00183891 y NIT 900013381-2, domiciliado en la carrera 2 A No. 59 – 72 Piso 2 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, representado por la señora Elsa Pinto Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.495.920, como Centro de Reconocimiento de Conductores” para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Oscar Escobar Peña	11378084	13850/1983	Medico Principal
Alvaro jamir Diaz Trujillo	75083025	73-500/2003	Médico Suplente
Paola Andrea Barbosa Orjuela	35252868	101539	Psicóloga
Magaly Nayiber Oliveros Abadía	65799093	722/2005	Fonoaudiólogo
Patricia Inés Londoño Bedoya	51967903	2680/1996	Óptometra

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio “CRC 107 IBAGUE”, como número de registro el código: **001730010009000133812**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado “CRC 107 IBAGUE”, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio “CRC 107 IBAGUE”, deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el “CRC 107 IBAGUE” por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

*[Handwritten signature]*



**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 107 IBAGUE", con matrícula mercantil No 00183891, de propiedad de la sociedad "SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MEDSALUD LTDA.", con matrícula mercantil No. 01460522 y NIT 900013381-2, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, representada legalmente por la señora Elsa Pinto Cortés identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.495.920, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 107 IBAGUE", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 OCT 2007

*Teresa Huertas Peña*  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera – Saul Vergel  
Revisó: Randold Triillos

#### Notificación

Sociedad: "CRC 107 IBAGUE"  
Nit.: 900013381-2  
Representante Legal: Elsa Pinto Cortés  
Cédula Ciudadanía: 35.495.920  
Dirección: carrera 14 Bis No. 16 - 10  
Telefono: 2658681  
Ciudad: FUSAGASUGA